

N

Barboles 19-6

Canjeacion de Censo otorgada por
 D^o Pautas de Roman Viuda de D^o Pedro
 Solz domiciliada en esta Ciudad de
 Teruel, a favor de las Com^o de D^o M^o
 Joag^o Fernandez de Heredia Condes
 de Plasencias, de Contamina, y D^o Clemente
 Wang^o de Barboles Vecid^o en la
 Ciud^d de Zaragoza N^o =

Ciento y treinta y seis maravedis.



SELLO SEGUNDO, CIENTO Y
TREINTA Y SEIS MARAVEDIS,
AÑO DE MIL SETECIENTOS Y
SETENTA Y TRES.

Y de' Nomine Amen sea todos manifestos: Que
Yo D^{ca} Paula de Roman viuda de D^{no} Pedro Sol, do-
miciliada en esta Ciudad de Teruel, Atendido que
por D^{no} Pedro Legido de la C^{ma} y D^{ca} Maria Baquira
Fernandez de Heredia, Conde de Plasencia, & Con-
taminas, y V^o Clemente, Marqués de Barboko, que
vive en la Ciudad de Tarazona, bajo el día once del
Mes de Agosto del año proximo pasado de mil setec^{ta}
setec^{ta} y dos, se me leyó, y canceló en censo que á
favor de D^{no} Josef Sol de Espeso sean que fue de las
sta Iglesia Cathedral de esta dha Ciudad de Teruel, se
otorgó por Domingo Hernandez, y Petronita Manciner
conyuge Vecinos del Lugar de Cubas de doscientos y
cinquenta sueltos laqueos de anual pensión, con qua-
ranta y doscientos sueltos laqueos de propiedad, y a
suerte principal, su fecha en dho Lugar de Cubas á
diez y siete dias del Mes de Abril del año pasado mil se-
tecientos y tres, testificado por Juan Josef Cabas C^o
domiciliado en la Villa de Utiel, y de que al tiempo de
dha lección no otorgó la correspondiente C^{ta} de
cancelación para resguardo, y seguridad de los d^{nos}
de dha C^{ma} y D^{ca}: Atendido finalmente que en el presente

dia de hoy, reme las requerido por el referido Sr^o
vatiendose de la Carta de gracia mencionada, otorga-
re en favor de dha ^{esposa} la correspondiente ex^{ta}
de cancelacion de dho censo, por haver ya satisfe-
cho como queda referido, su propiedad, pension,
y proxiatas vencidas, teniendo por suito su requi-
rimiento: Por tanto de grado, y de mi cierta ciencia
certificada de todo mi dño, honor, otorgo, y confieso
haver recibido de la referida Sr^{ta} D^{na} Maria
Joaquina Ferrnander de Oterredia Condesa de Plas-
sencia, de Contamiras, y S^{ta} Clemente Marquias
de Barboles, la sobre dha cantidad de quatro mil
y doscientos suetos laguicos propiedad del supra
catendado censo, y las pensiones, y proxiatas corri-
das, y de todo otorgo Apocas, renunciando las
excepcion de fraude y engaño, non numerata pe-
cunia y demas de este caso, y con esto vengo, y
cancelo el sobre dho catendado censo, y por
vengado, espinguido, y cancelado lo doy, para
que no haga fea en juicio ni fuera de él, como
si hecho, ni otorgado huviera sido, y prometo, y
me obligo no valerme de él por ningun tiempo
ni causa alguna, baxo la expresa obligacion
que a ello hago de mi Personar, y de todos mis bie-
nes a mi muerte como vivos donde quiere haverlos
y por haver. Hecho fue lo sobre dho en la ciudad



de Teruel a Catorce dias del mes de Noviembre del
año contado del Nacimiento de nro Sr. Jesuchristo de mil
settecientos setenta y tres: siendo a todo ello presentes
por testigos Blas Izquierdo, y Pedro Izquierdo cria-
dos de dha. V.º o vizcayantes habitantes en esta dha. Ciudad
de Teruel: Queda esta Ci.ª continuada y firmada en
su nota original segun fuere de Aragón



Sig. no de mi Miguel Izquierdo Ci.º Real del Número, y
Jurgado de esta Ciudad de Teruel domiciliado
en ella, que a lo sobre dho, presente fui. Testifique
signé: Testa Ci.ª en publica forma segun en un plie-
Nota por ella segundo dia de sus vizcayantes. Fovine a
la parte las manifestares en el oficio de hipotecas
de esta Ciudad dentro de seis dias que se cuentan
desde el de sus vizcayamientos, en virtud de Reales
ordenes et Cerré

Tomada la razón en el Oficio de hipotecas de la Ci.ª de Teruel
al folio ciento, y no, y vuelta de la dha. Ci.ª en el
Dia de Jov. Teruel, y Noviembre quince de mil, set. seten-
ta y tres años =

D.º de... 2200
Papel... 220 m.

J.º de... [Signature]